

Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03

ORDENANZA N° 3.513

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en Donación a la Comisión Directiva del Centro de Colectividad Boliviana, un lote de propiedad Municipal ubicado en el Barrio: YACAMPIS, para la construcción de la Capilla Virgen de Copacabana, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – forma parte en mayor extensión de la parcela “8” – Manzana 194 – Sección G, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

Frente (SUR): 20,00 metros sobre Avenida Juan Ramírez de Velasco.

Contrafrente (NORTE): 20,00 metros linda con Autodromo La Rioja.

Lado (ESTE): 44,61 metros linda con Parcela “8”.

Lado (OESTE): 44,70 metros linda con Parcela “8”.

Con una superficie total de 892,20 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente aclarado, que el Municipio no se responsabiliza por la presentación de terceros con mejor derecho a la posesión del lote en referencia, como así también por la construcción existente en el lote en cuestión. Quedando terminantemente prohibido vender lo construido, alquilar, prestar o donar, no reconociendo el municipio transferencia alguna (Artículo 2.268 y Artículo 2.271 del Código Civil).-

ARTICULO 3°.- Por Escribanía Municipal y la Dirección de Catastro Municipal se realizará las gestiones técnicas y legales correspondientes para cumplimentar lo autorizado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal .-

g.d.